

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 2.189/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal Nº 01 de Derechos Municipales, Artículo 12; Memorando Nº 185/2013 de 07 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación de las siguientes patente Comerciales Municipales Roles Nºs 400.006, 400.041, 400.049, 400082, 400118, 400113, 400128 y 400152; Dictamen 024750N11 de fecha 21 de Abril de 2011 de la Contraloría General de la Republica y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales con la finalidad de evitar cobros indebidos.


DECRETO:

Déjense sin efecto, y rebájense del Sistema Informático a fin de evitar cobros indebidos, las asignación de las patentes Roles Nºs 400.006, 400.041, 400.049, 400082, 400118, 400113, 400128 y 400152 en razón del 1º Informe de Patentes "NO ASENTADAS" y caducadas por el Concejo Municipal en la Tercera (3era) Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MCM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal